

GOBIERNO REGIONAL

Más región, mejor calidad de vida!

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA



Gto.Func.

R.U.T.: 72,224,100-2

A. PRAT N° 384, 2° PISO Telefono 357550 Fax 357577

Orden de Compra N° 2016160-0

Fecha : 07/04/2016

ID:

Contratista/Prov.: 78,589,070-1 INFORMATICA METHASYS LIMITADA

Dirección: LUIS THAYER OJEDA # 183 OFICINA 110

Teléfonos:

Ciudad: SANTIAGO

Fax:

Responsable: Antonio Hugo Jofré Fuenzalida

Tipo de Gasto: Bienes y Servicios de Consumo

Unidad: División Administración y

Valor: 3,097,446

Retención: 0%

Observaciones: CANCELA SEGUN RES. EX. N° 241 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2016, EL SERVICIO DE SOPORTE MENSUAL CORRESPONDIENTE A LOS MESE DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2016, EQUIVALENTE A 40 UF POR MES, CALCULADO POR VALOR DE LA UF DE \$ 25.812,05.-.

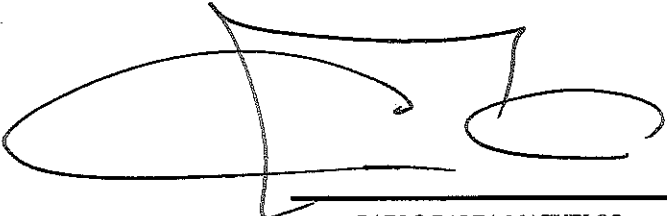
VALOR TOTAL EXENTO DE IMPUESTO.

Proyecto Nombre del Proyecto
2211003-0 Servicios Informáticos

Valor
3,097,446


SERGIO TAPIA MADARIAGA
PROFESIONAL/DEPTO. FINANZAS




PABLO PALZA MAZUELOS
JEFE DIV. ADM. Y FINANZAS



MAT. : Páguese las facturas por Servicio de Soporte mensual, efectuado por la Empresa Informática Methasys Limitada, RUT N° 78.589.070-1.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000241

ANTOFAGASTA, 06 ABR. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 20.035 que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.882 que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento contenido en el Decreto (H) N° 250 del año 2004; Resolución N° 1.600 de 05 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el contrato celebrado entre el **Gobierno Regional de Antofagasta** y la empresa **Informática Methasys Limitada, RUT N° 78.589.070-1**, proviene del Trato Directo aprobado por Resolución Exenta N° 1265 del Gobierno Regional de Antofagasta, de fecha 03 de diciembre de 2014.
2. Que, asociado al Trato Directo aprobado por Resolución Exenta N° 1265, el Gobierno Regional de Antofagasta realizó la emisión de la Orden de Compra N° **881-1-SE15** de fecha 02 de enero de 2015, que cubre el pago por Servicio de Soporte Mensual de enero a diciembre de 2015, por un monto de 396 UF.
3. Que, la empresa **Informática Methasys Limitada, RUT N° 78.589.070-1**, realizó el Servicio de Soporte Mensual, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2016, por los cuales, la empresa no tiene contrato vigente asociado a los servicios prestados al Gobierno Regional de Antofagasta.
4. Que la situación planteada se generó básicamente debido a la imposibilidad o extrema dificultad de detener el uso de los servicios por la gran variedad de procesos administrativos asociados a ellos, entre los que destacan por ejemplo: correspondencia interna, pagos a Unidades Técnicas de Programa 02, fichas de recursos humanos y principalmente las remuneraciones y honorarios de los funcionarios y prestadores de este Servicio. Esto sumado a que se encuentra aún pendiente y en tramitación y estudio la prórroga excepcional de este servicio vía trato directo por un período limitado.
5. Que, los cobros de los meses de enero, febrero y marzo de 2016, no tiene contrato asociado a la fecha del cobro de la Factura N° 001231 de fecha 31 de marzo de 2016, por un valor de \$ 3.097.446.
6. Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que correspondan, la Administración del Estado no puede lucrar con los servicios de terceros que, de buena fe, los proporcionan, por lo que corresponde el pago del mismo, lo anterior en concordancia con los dictámenes de Contraloría General de la República números 52.824 de 2009, 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013.

RESUELVO:

1. PÁGUESE la siguiente factura:

- **Informática Methasys Limitada, RUT N° 78.589.070-1**, por el concepto de Servicio de Soporte Mensual, asociando la Factura el pago de los meses: enero, febrero y marzo de 2016:



GOBIERNO REGIONAL

¡Más región, mejor calidad de vida!

Servicio de Soporte Mensual, facturado el mes de marzo de 2016
- Factura N° 001231 por \$ 3.097.446

2. IMPUTESE el gasto que demande la presente Resolución a la cuenta presupuestaria:

- ✓ **Subtítulo** 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
- ✓ **ÍTEM** 11 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES
- ✓ **ASIGNACIÓN 003** SERVICIOS INFORMÁTICOS, de la Ley N° 20.882 que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016.

ANÓTESE, COMUNIQUÉSE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE en www.gobiernotransparentechile.cl.

"FDO. VALENTÍN VOLTA VALENCIA. INTENDENTE REGIÓN DE ANTOFAGASTA. CHRISTIAN ARENAS GUTIÉRREZ, ABOGADO GOBIERNO REGIONAL ANTOFAGASTA. LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. "



VVV/CAG/ECV/MLC